

posiciones del Decreto 2489/1962, de 27 de septiembre último, esta Jefatura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios o titulares de derechos afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, a los ocho días hábiles y siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará a las diez y media horas, sobre el mismo terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el apartado tercero del referido precepto legal.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Caballero de Rodas.—6.073.

Relación que se cita

- 1.—Rústica (19.712 metros cuadrados de terreno de arriñes). Propietario, don Ignacio Díaz de Azular.
- 2.—Rústica (117.295,20 metros cuadrados de terreno de erial con dos cantaras de canto blanco).—Propietario, don Juan Narciso Díaz.
- 3.—Rústica (37.653 metros cuadrados de terreno con cultivos de tomates, 6.720 metros cuadrados de terreno con cultivo de maíz, 9.229,59 metros cuadrados de plátanos, 119.244,30 metros cuadrados de terreno de erial).—Propietario, don Alejandro del Castillo y del Castillo; usufructuaria, doña María Teresa Rivero, viuda de Castillo.
- 4.—Rústica (3.372 metros cuadrados de terreno con cultivo tomates).—Propietario, Hermanos Fleitas.
- 5.—Rústica (1.771,25 metros cuadrados de terreno con cultivo de maíz).—Propietario, doña Felisa, Tascón Tascón.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente al expediente de expropiación número 50-CO, motivado por la obra «Encauzamiento de los arroyos Pedraches y Piedras, en término municipal de Górcoba».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 50-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Córdoba» de fecha 20 de septiembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de septiembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.222.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Jaén.—Defensa de Beas de Segura (obras definitivas).—Término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 108-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 10 de agosto

de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 13 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de agosto de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director 6.391.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir (ampliación de la pieza número 1).—Término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 194-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 9 de octubre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre de 1962 y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 15 de octubre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.262.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de variante de rías pecuarias en el embalse de Los Barones, en término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 79-C, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 2 de agosto de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de agosto de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.396

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante de rías pecuarias en el embalse de Los Hurones, en término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 78-C, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 6 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.397.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante de rías pecuarias del embalse de Los Hurones, en término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 77-C, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 7 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 13 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.398.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Esparragosa del Caudillo para el embalse del Zuñer

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por el Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo, el próximo día 27 de diciembre, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación:

Finca número

14	D.ª María López de Ayala Gardoqui.
15	D.ª Carlota Cuarta Guerrero.
16	D. Fernando Márquez de Prado Mendoza.
16a	D. Antonio Guerrero Blázquez y don Pedro Cabanillas Pastor.
16b	D. Gaspar Cabanillas López.
17	D. Cruz Mansilla Hidalgo.
18	D. Angel Llerena López.
19	D. Diego Llerena López.
20	D. Gaspar Cabanillas López.
21	D. José Goyeneche Guerrero.
22	D. Gaspar Cabanillas López.
23	D. Diego Llerena López.
24	D. Manuel Gutiérrez Marin.
25	D.ª María Josefa Márquez del Prado García.
26	D. Gaspar Cabanillas López.
27	D.ª Josefa Márquez de Prado García.
28	D.ª Josefa Márquez de Prado García.
29	Herederos de don Gaspar López González.
30	D. José Goyeneche Guerrero.
31	Viuda de don Gumersindo Velarde.
32	D. José María Sánchez.
33	D. Julio Guerrero Cabanillas.
34	D. Luis González Guerrero.
35	D. Julio Guerrero Cabanillas.